

# ASLA CONSULTORS, S.L.

Carrer Entença, 63 entresol 4ª - 08015 - BARCELONA

Tel. 93 284 03 11 - Fax 93 285 08 63

e-mail : [jordi@aslaconsultors.com](mailto:jordi@aslaconsultors.com)

[www.aslaconsultors.com](http://www.aslaconsultors.com)

**CIRCULAR MARZO/2015**

## **NOVEDADES COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL**

### **Nueva Bonificación/Reducción a la Contratación Indefinida**

En el Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero se publica una nueva Bonificación/Reducción de la cotización a la Seguridad Social en los supuestos de contratación indefinida que consiste en la creación de un mínimo exento de cotización si se cumplen los requisitos establecidos por la propia norma.

La nueva reducción establece que si la contratación es a tiempo completo **los primeros 500 euros de la base de cotización estarán exentos de la aplicación del tipo de cotización** en la parte de la empresa, para el trabajador siguen cotizando a todos los efectos como Jubilación, Desempleo, Enfermedad, etc... Si la contratación es a tiempo parcial, esta debe ser de al menos un 50% y se reduce la exención proporcionalmente.

La duración de la bonificación será de 24 meses, ampliables a 12 meses más si la empresa tiene menos de 10 trabajadores, en la ampliación el importe exento se reduce a 250 euros.

Para poder resultar de aplicación esta bonificación deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1) Contrato Indefinido.
- 2) Celebrado antes del 31 de agosto de 2016.
- 3) Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 4) No haber extinguido contratos por despido improcedente.
- 5) La contratación debe suponer un incremento de la plantilla respecto del promedio de los últimos treinta días.
- 6) Mantener durante 36 meses el nivel de empleo alcanzado el día de la contratación.